

La Voiz de Gerona.

Anual, 8 pts.
 Semestral, 4 "
 Trimestral, 2 "
 0'15 ptas. número

ADMINISTRACION

Escolapia 2.-2.º

Periodico defensor de los intereses morales y materiales de esta Provincia.
 Se publicará todos los domingos.
NO ESTÁ AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLITICO

Año IX

Gerona 21 de Noviembre de 1926

Núm. 377

Virulencias separatistas

La fracasada intentona separatista, si hemos de dar crédito a las crónicas periodísticas, presenta un marco digno de colocar en él, un recuerdo de lo que se dijo en 1923 en las columnas de LA VOZ DE GERONA.

Se ha dicho ahora, que el plan de los separatistas era extenderse a lo largo de la frontera de esta provincia y de la de Lérida, para atraer allí, en su persecución, las tropas de Barcelona y operar entonces un levantamiento de elementos separatistas en la Ciudad Condal, y por ende, proclamar la república en Cataluña. Descontando que era muy problemático que el resto de Cataluña se aviniera pacientemente a admitir una transformación tan radical, como es la substitución de una monarquía por una república, tenemos una segunda parte, que por sí sola bastaba para dar el traste a toda posibilidad de éxito a los separatistas y esta segunda parte era el recuerdo de las amenazas que esos liliputienses tienen vertidas en todos los tonos contra cuantos no piensan ni creen como ellos, amenazas resumidas en nuestro editorial de LA VOZ DE GERONA de 21 de Octubre de 1923: «Por patriotismo y por instinto de conservación», en que decíamos:

«Tanto había ido creciendo el matonismo nacionalista-separatista que en 5 de Septiembre, 8 días antes del Golpe de Estado, un periódico de aquella grey que tenemos a la vista, dirigiéndose a los elementos de la «Unión Monárquica Nacional» les decía en letras de molde:

«No per que en siau dignes, si no per que nostre deure de cristiá ens hi obliga, ens dirigim a vosaltres per a advertir-vos del perill imminent que passa vostra seguretat personal. Degut a l'execrable i incomprendible conducta envers la nostra patria catalana heu sigut de una faisó que revolta iradament la nostra ánima. Si el nostre cor estés aixut de sentiments humanitaris ens haguérem pogut estalviar

aquest article que, donada vostra manera d'ésser, duptem si en fareu cas i estém segurs que no será agrait. Mes tan se val. Que no es pugui dir mai que malgrat no mereixer-hi hem deixat de tenir un gest de cavallers pels traidors de Catalunya.»

«El punt negre sou vosaltres; sou vosaltres els qui ens entalen nostra alegría.»

«sou germans nostres y mal que no vulguém, sentint-ho molt, amb un dolor que ja ara ens rosega les entranyes, vos haurém de suprimir. La suprema salut de la Patria ens ho exigirá fatalment i a n'aquesta fatalitat sostraure-se'n.»

«Y esas amenazas tan concretas y apremiantes hechas en la prensa contra los sentimientos españoles, no solo no se prohibían ni castigaban, sino que se toleraban por el Gobierno de Concentración liberal, por lo visto más atareado en concubinatos políticos-lucrativos, que en sostener en todo su vigor el sentimiento patrio.»

«Pero.... ha pasado un mes, aquel sentimiento patrio se ha vigorizado con el Golpe de Estado operado, se han puesto en cintura a esos mojigotes del matonismo y su labor separatista se reduce ahora a cuchicheos y en maquinaciones aviesas contra sus enemigos a quienes no perdonan ni olvidan.»

Ahora bien: todo delito político lleva un margen de conmiseración y de olvido, pero lo ocurrido ahora con la abortada intentona separatista lleva de la mano a fijar los términos de la cuestión, en lo que habría ocurrido, si los revolucionarios, por carambola se hubiesen hecho dueños de Barcelona, con aquello de que: «el punt negre sou vosaltres, los de la Unión Monárquica Nacional»; y «vos haurém de suprimir.»

Registro de Arrendamientos

En el Real decreto de 9 del actual se dispone:

«Artículo 1.º El plazo que la disposición transitoria 2.ª del Reglamento para el Registro de arrendamientos de 30 de Marzo de 1926

concede, para que sean presentados a inscripción en dicho Registro o toma de razón en el Juzgado municipal los contratos de arriendo otorgados con posterioridad a aquella fecha y respecto de los cuales haya transcurrido o transcurra antes de 1.º de Enero de 1927, el término legal para su presentación, queda ampliado, sin más prórrogas hasta el día 31 de Diciembre próximo inclusive.

Artículo 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento, los Presidentes, Tribunales, Jueces, Notarios, Jefes de Oficinas y, en general, las Autoridades de cualquier orden, estarán obligados a dar cuenta a las Delegaciones de Hacienda en las respectivas provincias de todos los contratos cuya existencia les conste, relativos a arriendo de fincas y que no hayan sido presentados, debiendo serlo, a inscripción en el Registro de arrendamientos. A todos los aludidos funcionarios o Autoridades que dejasen incumplido el deber que en este artículo se determina les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento.

La obligación establecida en el párrafo anterior corresponderá, en especial, a los arrendatarios de contribuciones y los Recaudadores de la Hacienda, quienes deberán poner en conocimiento de los Delegados cuantos datos posean respecto de contratos de arrendamiento de fincas. La calificación de falta grave que en el dicho artículo 79 del Reglamento se consigna en cuanto a los funcionarios o autoridades dependientes del Ministerio de Hacienda, se aplicará también a los Recaudadores, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 30 de Junio último para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior.

Artículo 3.º Tan pronto como las Delegaciones de Hacienda tengan conocimiento de los contratos de que se trata en el artículo anterior procederán a la formación de expediente, a fin de que el Registrador a quien corresponda practique de oficio la debida inscripción y de imponer las multas señaladas en el artículo 76 del Reglamento.

Artículo 4.º A partir de 1.º de Enero de 1927, siempre que se pruebe la existencia de un contrato de arriendo sujeto a inscripción, sin

que ésta se haya efectuado dentro del plazo legal correspondiente, se impondrá por la Delegación de Hacienda respectiva al propietario arrendador incurso en falta, además de la penalidad que en su caso corresponda, con arreglo al capítulo VIII de dicho Reglamento, un recargo de la contribución territorial del 20 por 100 de la cuota para el Tesoro por tal concepto durante un año. Si transcurrido éste no se hubiere presentado el contrato a inscripción, se aumentará aquel recargo en un 20 por 100 más de la cuota y así sucesivamente en los años posteriores.

Detalles del complot revolucionario del pasado

Junio

Con referencia al complot revolucionario preparado para la madrugada del 25 de Junio próximo pasado y que, como se sabe, fué descubierto por el Gobierno antes de la fecha indicada, dice hoy un periódico que con dicho motivo fueron detenidas 125 personas.

Se nombró juez instructor de la correspondiente causa al consejero del Supremo de Guerra y Marina, don José Valcárcel y Ruiz de Apodaca, y secretario al auditor de la Armada don Fernando Berenguer y de las Cajigas.

El sumario se incoó el día 3 de Julio y se ha entregado como concluso al Consejo Supremo de Guerra y Marina el día 30 de Octubre.

El primer día que actuó el juzgado especial, se tomaron 59 declaraciones y se dictaron otras tantas órdenes de incomunicación para los detenidos.

La causa consta actualmente de ocho piezas y 2.400 folios escritos a máquina.

Terminado el sumario, éste pasó a conocimiento del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual, después de depurada la participación de cada uno de los encartados, ha estimado que existe indicios de responsabilidad contra varios generales, Jefes, oficiales y paisanos.

Se ha sobreesido provisionalmente la responsabilidad de los siguientes señores: Coronel de caballería, señor Calvo-Lacasa; comandante Ecija, doctor Maraón don José Albiñana, don Antonio Torres y don Ceferino García Ruiz

Han quedado exentos de responsabilidad el ingeniero agrónomo don Francisco

Orio, don Emilio Palomo, don Manuel Rosón, don Eduardo Ugarte, don Antonio Lezama, don Mariano Bealliere y Tuero, el doctor Torres Fraguas y otros muchos.

La causa ha sido remitida al fiscal para que haga la calificación provisional.

Provinciales

DESDE AMER

Todos los pueblos tienen su época floreciente o decadente. Este, de medio siglo a esta parte la ha tenido de decadencia en que la *revuelta* y las quisquillosidades absorbieron las energías ciudadanas. El ornato, las vías de comunicación y la higiene municipal estuvieron subordinadas a los vaivenes de la política local y se había entronizado el sistema de no hacer ni dejar hacer, hasta que claramente se ha apercebido la opinión pública sensata, que por este camino, paulatinamente se iba extinguiendo la concurrencia a los mercados y ferias locales, principal elemento de vida de esta Villa y ahora, hace poco más de dos años, la realidad va habiéndose paso y todo son planes de mejoras urbanas, en vías de realización que anima la labor del Ayuntamiento actual de llevar extinguidas deudas municipales atrasadas, por más de cuarenta miles de pesetas.

Sobre el tapete está la construcción de un nuevo Cementerio en substitución del enclavado en el casco de esta Villa, necesidad que todos los Ayuntamientos habidos sostienen en rimbombantes acuerdos y que ninguno de estos pasó los humbrales del buen deseo. Sus planos, presupuestos y memorias del nuevo Cementerio redactados por el Arquitecto don Juan Roca están a la vista y esto es prenda segura de que próximamente tendrá comienzo su construcción. Ya será hora.

Pero donde la labor del actual Ayuntamiento se caracteriza más, es en haber llevado al plan de caminos vecinales de la Diputación Provincial cinco de estos que cruzarán sus ochenta kilómetros cuadrados de la superficie de su término municipal, quebrado y montuoso como el que más, con sus 200 casas de labranza o masías en terreno inaccesible a la generalidad de sus moradores, al estudio de los trazados de cuyos caminos tiempo ha se ocupa el primer mayor contribuyente y diputado provincial don José María Bonmatí asesorado de competentes Ingenieros, dedicando a ello buena parte del tiempo que le dejan sus múltiples ocupaciones, para así, con la práctica de estudios previos, acelerar la construc-

ción de aquellos caminos, que una vez lograda habrán de transformar la faz topográfica y productiva de este distrito, y dar justo renombre al paso del señor Bonmatí por este Ayuntamiento y Diputación. Para obra tan magna, como habrá de ser esta, y tan pródiga en beneficios para cuantos poseen intereses aquí, debe contarse imprescindiblemente con el factor *pueblo*, sin el que, quebrarían las energías mejor cimentadas. Debe ser, en conclusión, obra de todos; y todos por igual deben llevar en ella su grano de arena, como vulgarmente se dice. Haciéndolo así, habrá terminado el antiguo sistema dominante aquí de no hacer ni dejar hacer, que tanto ha perjudicado a los propietarios, industriales y agricultores.

El Corresponsal

Amer, 19-11-1926.

Aceites

Acumulación del fruto.—Sabido es que la acumulación del mucho fruto que dan anualmente nuestros inmensos olivares, ofrece dificultades para la pronta molienda de la aceituna; tanto más cuanto que el número de molinos aceiteros que hay para verificarla no es proporcionado a la cantidad de las cosechas.

Si se allanase algunos obstáculos que se oponen a la prosperidad de la agricultura en este y en otros ramos, si se adoptasen y generalizasen ciertos molinos económicos y fuerzas sencillas, así como determinadas máquinas perfeccionadas para la extracción, lograríamos infinitas ventajas, y nuestros aceites no desmerecerían nada en los mercados de Europa; antes bien, serían los preferidos y los buscados con mayor interés.

Los sabios que se han ocupado en averiguar los medios que podrían emplearse para separar con más tino el precioso jugo del fruto del olivo y obtener un aceite exquisito, han reconocido que la aceituna, perfectamente madura, y sin pasarse de sazón, contiene cuatro especies diferentes de aceite. La primera es el aceite de la piel, muy análogo al que contiene la carne o parte pulposa del fruto, aunque un poco cargado de un principio resinoso, o sea aceite esencial. La segunda especie es la que está contenida en la carne de la aceituna cuyo aceite sale mezclado con una cierta dosis de agua de vegetación, casi siempre de un gusto áspero y acerbo, que luego se vuelve amargo, a todo lo cual acompaña una corta cantidad de fécula in-

soluble en el agua. La tercera especie es el aceite que tiene la parte leñosa del hueso, cuyo líquido, o más bien mucilago, aunque escaso y desabrido, contribuye poderosamente a arranciar y dar al aceite un olor y un gusto detestables.

La cuarta especie corresponde a la almendra del fruto, el cual, aunque de una naturaleza particular y algo dulce, no deja por eso de arrancarse muy pronto, y perjudicar muchísimo por consiguiente a todo lo demás.

Resulta, pues, que siendo, como son perjudiciales estos dos últimos aceites, deterioran siempre la buena calidad del que sale de la pulpa. De aquí nace el propósito de adoptar los medios más útiles para extraer el aceite sin moler ni partir el hueso. No por eso deberá perderse de vista ni desperdiciarse la cantidad de líquido que pueden dar el hueso y la almendra para emplearlo en los varios usos de las artes industriales.

Trasiego, refinación y conservación.—Tomando las naturales precauciones; procurando trasegar el aceite tan pronto como ha reposado y aclarado, colocando las tinajas en un paraje fresco, y tapándolas bien, se puede esperar su conservación por largo tiempo sin que se enrascie ni adquiera otros defectos, que hacen desmerecer tanto nuestros aceites.

Si por descuido o por falta de inteligencia y de esmero en la extracción hubiese contraído el aceite la rancidez, podrá emplearse, acaso con buen éxito, el sencillo medio que aconseja el sabio agrónomo Fabroni a saber; Tómese un 10 por 100 de manzanas, peras o cerezas agrias, groseramente machacadas y échense en la tinaja. La masa y el aceite producirán una fermentación semejante a la del vino, pasada la cual se hallará que el aceite está claro y libre del sabor rancio que le desmejoraba. Luego se trasega y tapando herméticamente la vasija, se conserva sin alteración.

Para refinar y conservar el aceite que se extrae de la cosecha de olivas, sin dar lugar a que se altere, aconseja el mismo Fabroni que, después de que se haya depositado las heces y se haya trasegado, se ponga en el fondo de la tinaja una bolita hecha de dos partes de alumbre y una de creta o tierra caliza, cuyas substancias ni son nocivas ni comunican al aceite defecto alguno que pueda alterarle, evitando únicamente, que se enrascie.

M. Henard ha demostrado también que para purificar y restablecer con prontitud y seguridad el aceite enrascado, turbio y de mal sabor, puede emplearse el siguiente procedimiento: tómase la porción que sea necesaria de ácido sulfúrico

co concentrado, a razón de 2 por 100 de la cantidad de líquido que se trata de purificar, y échese en el aceite; enseguida se agita o bate todo muy bien hasta que se forma una porción más o menos considerable de copos blancos, entonces se añade y echa en la linaja como dos partes de agua, y se vuelve a remover de nuevo. Al cabo de algunos días de reposo, el aceite que sobrenada encima del agua está enteramente puro y limpio de todas las materias extrañas que lo impurificaban, las cuales se han reducido al estado de carbón.

(Continuad)

El naixre el dia

S'esquinça l'alba, diamant i argent
inici de la vida renovada

diamant l'herbei pacífic benolent
perles humils esampa la rosada

Del desvassall de llum folla la terra
vibra en l'oreig, i veu el Sol
daurant les cimes altes de la Serra
on l'idill teixeix el rossinyol.

Hora de llum, albadá clara,
gracia primicera i maternal,
tota la faç hi enlluernares ara
amb la serena naixença trionfal

Josep ARGELES

Generales

El Ayuntamiento de Salt anuncia la subasta relativa a la construcción de un edificio destinado a Escuelas nacionales, bajo el tipo máximo de 83,611'70 pesetas.

Para cubrir la vacante de una notaría de Olot, producida por haber sido concedida la excedencia a don Vicente Capdevila Boloix, ha sido nombrado don Ramón Gómez.

El Inspector de Primera enseñanza señor Villergas, ha concedido un voto de gracias al maestro de la Escuela nacional de Llançà, don Alberto Gomis, por su meritoria labor.

Se está trabajando activamente para la terminación del nuevo trazado de la carretera de Madrid a Francia, sección de la Costarreja a Mediá, pudiendo utilizar ya los vehículos, el nuevo puente sobre el río Terri, que antes debía vadearse.

Ayer invitados por el Gobernador civil señor Rodríguez Chamorro, debían reunirse en comida íntima los Diputados y Concejales de las comisiones Permanentes y los individuos de la junta provincial de la Unión Patriótica.

Hoy los exploradores «tropa de Gerona» realizarán una excursión al castillo de S. Julián de Ramis.

Imp. Vda. M. Llach.—GERONA